

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 63 Lunes 14 de marzo de 2016 Sec. IV. Pág. 1161

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9319 ÁVILA

Edicto

Don Luis Marugán Cid, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los Autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 10/2016 y NIG n.º 05019 41 1 2016 0000059, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2016 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor ÁVILA DIGITAL, S.L., con CIF n.º B05165022, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ávila, plaza de Santa Teresa, n.º 12.
- 2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.
- 3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración Concursal es la siguiente: Abogada doña Beatriz Carbonell Rebolleda.

La dirección postal de la Administración Concursal es la siguiente: Calle Roger de Lauria, n.º 24, 1.º - Valencia.

La dirección electrónica de la Administración Concursal es la siguiente: concurso.aviladigital@amagdaleno.com

- 5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).
- 6.º La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/

Ávila, 2 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160011552-1